

Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-05004-19-2335-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2335

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,194.7
Muestra Auditada	7,194.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, del cual se revisó una muestra de 7,194.7 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la

gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones.

1. De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por 7,194.7 miles de pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 5,394.7 miles de pesos; sin embargo, se determinó que no son registros específicos y no se presentan de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, debido a que en su contabilidad se registra la afectación del gasto sin distinguir si se financió con las PFM 2023 o con los recursos de otra fuente de financiamiento local; además, el municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 1,800.0 miles de pesos, ni la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm	Denominación del contrato	Importe comprobado	Importe sin comprobar	Universo fiscalizado
	Adquisiciones			
SN6	Compra de 5,687 paquetes tipo "box lunch" con motivo de los festejos del día de las madres en los diferentes ejidos del municipio de Arteaga.	639.9		639.9
SN18	Gestión y organización de eventos con show de grupo musical fiebre loka grupo musical norteñísimo banda brava soporte técnico camerino equipado con mobiliario iluminación y contactos servicios de locución y servicio de flete para el festejo del 15 de septiembre en cabecera municipal de Arteaga Coahuila.	522.7		522.7
SN19	Gestión y organización de eventos con show de música kikin y los astros show musical tesorito grupo musical nueva era grupo musical Alex y sus 5-7 escenario audio Iluminación y contactos servicios de locución y servicio de flete para el festejo del 15 de septiembre en ejido los lirios Arteaga Coahuila.	510.1		510.1
SN1	10 shows con equipo de audio, escenografía, mobiliario y flete incluido por motivo del festejo del día de reyes en diferentes comunidades del municipio Arteaga, Coahuila de zaragoza.	394.0		394.0
	Subtotal	2,066.7		2,066.7
Sin número	F234 pago por compra de camión de basura marca internacional 2024.	3,328.0		3,328.0
	Gastos diversos			
Sin número	Compra de 15,000 kgs de semilla de avena apoyo.		1,800.0	1,800.0
	Subtotal	3,328.0	1,800.0	5,128.0
Totales		5,394.7	1,800.0	7,194.7

FUENTE: Información reportado en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar, así como las pólizas, las facturas y las transferencias bancarias.

El municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones y la documentación comprobatoria de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto de 1,800,000.00 pesos, con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2023, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

2. Con la revisión de cinco expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios por un monto de 5,394.7 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, con contratos números SN6, SN18, SN19, SN1 y S/N, relacionados con compra de 5687 paquetes tipo box

lunch con motivo de los festejos del día de las madres en los diferentes ejidos del municipio de Arteaga; gestión y organización de eventos con show de grupos musicales, soporte técnico, camerino equipado con mobiliario, iluminación y contactos servicios de locución y servicio de flete para el festejo del 15 de septiembre y día de reyes en diferentes comunidades del municipio Arteaga, Coahuila de Zaragoza, y compra de camión de basura marca Internacional 2024, se verificó que cuatro contratos con número SN18, SN19, SN1 y SN, fueron adjudicados mediante Adjudicación Directa y un contrato con número SN6, mediante invitación a cuando menos tres personas, se constató que la entidad fiscalizada, en cinco contratos en el proceso de adjudicación y contratación presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con diversa documentación consistente en la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, el acta de nacimiento, la opinión de cumplimiento positiva, la garantía de cumplimiento, el dictamen técnico-económico, el acta de fallo o dictamen de adjudicación; además, en cuatro contratos relacionados con los servicios de gestión y organización de eventos, no se presentó la evidencia de que se contratara a personas cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse y que cuenten con los recursos legales, técnicos y económicos suficientes para satisfacer oportunamente las necesidades de la convocante y con experiencia y conocimientos técnicos comprobados, para la comercialización de los bienes o la prestación de los servicios requeridos, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos segundo y último, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 27, 41, 43, 51, 54, 56, 57, 58, 59, 59-A, 63, 68, fracción IV, y 73, fracción I.

El municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la solicitud de cotizaciones, las constancias de inscripción al padrón de proveedores, las constancias de situación fiscal, las actas de nacimiento y las opiniones de cumplimiento en sentido positivo de los proveedores adjudicados; sin embargo, no presentó o no cumplen los documentos relativos a la suficiencia presupuestal, los dictámenes de excepción a la licitación pública, los dictámenes de adjudicación, la propuesta económica del proveedor ganador, el contrato con anexos y las garantías de cumplimiento, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-05004-19-2335-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la documentación de 5 expedientes de adquisiciones, arrendamientos o servicios, consistentes en la suficiencia presupuestal, los dictámenes de excepción a la licitación pública, los dictámenes de

adjudicación, la propuesta económica del proveedor ganador, el contrato con anexos y las garantías de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos segundo y último y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 27, 41, 43, 51, 54, 56, 57, 58, 59, 59-A, 63, 68, fracción IV y 73, fracción I.

3. Con la revisión de cinco expedientes de adquisiciones por un monto de 5,394.7 miles de pesos, pagados con las PFM 2023, se constató que la entidad fiscalizada, en cinco contratos no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto consistente en la evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de asesorías, estudios, proyectos, el inventario de los bienes contratados así como el reporte fotográfico, por lo que se observa un importe de 5,394.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 20 y 21; de los contratos con números SN18, SN19 y SN1, cláusulas segunda y quinta y del contrato sin número, cláusulas segunda, quinta y Anexo 1.

2023-D-05004-19-2335-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 5,394,678.04 pesos (cinco millones trescientos noventa y cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesos 04/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, ya que en cinco contratos no contaron con la documentación justificativa del gasto, consistente en la evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de asesorías, estudios, proyectos y el inventario de los bienes contratados así como el reporte fotográfico, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 20 y 21, de los contratos con número SN18, SN19 y SN1, cláusulas segunda y quinta y del contrato sin número, cláusulas segunda, quinta y Anexo 1.

4. Con la revisión de un expediente de gastos diversos correspondiente al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por un monto de 1,800.0 miles de pesos, pagados con las PFM 2023, relacionado con la compra de 15,000kg. de semilla de avena apoyo, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación justificativa ni comprobatoria del gasto, por lo que no se pudo constatar que se aseguraran las mejores condiciones en cuanto a precio, la calidad de financiamiento, la oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como la evidencia que acredite el pago, tal como el comprobante del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) o el estado de cuenta bancario.

El municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente a la invitación a cuando menos tres personas, tal como, las bases de la

convocatoria, el acta de presentación y apertura de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, la propuesta económica del proveedor ganador y el contrato; sin embargo, no exhibió las actas constitutivas de los proveedores participantes y adjudicados, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento del proveedor adjudicado y la garantía de cumplimiento; además, presentó documentación comprobatoria y justificativa consistente en la orden de compra, la lista de beneficiarios, las fotografías, la póliza, la factura y la transferencia; sin embargo, no se acreditó que la entrega de dichos apoyos haya sido entregada a los beneficiarios finales, ni la documentación que evidencie la entrega, por lo que persiste el monto pendiente de aclarar por 1,800,000.00 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-05004-19-2335-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,800,000.00 pesos (un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de que no proporcionaron las actas constitutivas de proveedores participantes y adjudicado, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento de proveedor adjudicado, la garantía de cumplimiento, así como tampoco la evidencia justificativa que demuestre la entrega de dichos apoyos a los beneficiarios finales.

Montos por Aclarar

Se determinaron 7,194,678.04 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 7,194.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe 7,194.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número C.M.A./022/2025 con fecha 15 de enero del 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 4 se consideran como no atendidos.



Hoja
100



OFICIO: C.M.A./022/2025

ASUNTO: Observaciones preliminares de la revisión practicada
Fondo de Participaciones Federales a Municipios
Ejercicio Fiscal 2023

MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
P R E S E N T E.-

Por medio del presente y en atención a la auditoria **Número 2335 con Título "Participaciones Federales a Municipios"**, El Municipio envía información para dar contestación a los Resultados que se notifican mediante la Cédula de Resultados Finales correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

De lo antes señalado se envía un **CD CERTIFICADO** de una capacidad total de 4.7 GB en la que se cuenta con espacio utilizado 1.07 GB, **Oficio de Certificación S.R.A.A./0045/2025**.

Sin más por el momento y esperando que la presente información, sirva para los fines que a usted convengan, me despido de usted.

ATENTAMENTE
ARTEAGA, COAHUILA A 15 DE ENERO DEL 2025



LIC. IRMA OLIVIA CAVAZOS GARZA
CONTRALORA MUNICIPAL INTERINA Y ENLACE ASF

C.c.p. Archivo/*BGAM



Tel. (844) 483 00 33, 483 00 96 y 483 05 88 ext. 114

contraloria@arteaga.gob.mx

Calle General Cepeda S/N, Zona Centro, Arteaga, Coah, C.P. 25350





S.R.A.A./0045/2025
ASUNTO: CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE, ING. JESUS FILIBERTO URBINA GARCÍA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN XV DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA:

CERTIFICO

Y HAGO CONSTAR QUE SE PRESENTA ANTE MÍ VISTA UN CD QUE CONTIENE EN FORMATO DIGITAL LO SIGUIENTE:

**"Auditoria número 2335, con título "Participaciones Federales a Municipios"
Cuenta Pública 2023"**

POR LO QUE SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE UN CD CON CAPACIDAD DE 4.7 GB CON UN ESPACIO UTILIZADO DE 1.07 GB EN LA CIUDAD DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2025.

ATENTAMENTE,

ING. JESUS FILIBERTO URBINA GARCÍA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



(844) 4 83 0033 ext.132
c.c.p archivo/*AF
www.arteaga.gob.mx
General Cepeda s/n Zona Centro Arteaga Coahuila de Zaragoza



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Registro e información financiera de las operaciones.

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos segundo y último.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 20, 21, 27, 41, 43, 51, 54, 56, 57, 58, 59, 59-A, 63, 68, fracción IV y 73, fracción I.

Contratos con número SN18, SN19 y SN1, cláusulas segunda y quinta.

Contrato sin número, cláusulas segunda, quinta y Anexo 1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.